



Móstoles, 21 de junio de 2022

Estimadas familias:

La resolución del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación del 17 de junio dicta las instrucciones para el desarrollo de la orden 2619/2017 de 13 de julio en lo relativo a los precios reducidos del menú escolar en determinados supuestos para el curso 2022 – 2023. El día 23 de junio se va a abrir la aplicación correspondiente para que los centros vayamos gestionando las propuestas de los alumnos.

Para ello se adjunta el modelo de solicitud elaborado para el próximo curso. Las indicaciones recibidas al respecto son las siguientes:

*"El impreso de solicitud deberá ser cumplimentado y firmado por **todas** las familias que quieran que se les aplique un precio reducido de comedor escolar por reunir los requisitos de alguna de sus modalidades y deberá ser custodiado por el centro (debe ser firmado por padre y madre o tutores, salvo unidades familiares monoparentales, en las que sólo firmará el que tenga la guarda y custodia del menor)*

Las modalidades que se podrán ir gestionando son las siguientes:

-Modalidades en las que se pueden realizar consulta de datos en la primera fase si autorizan la consulta:

- Renta per cápita inferior a 4.260 euros.
- Renta Mínima de Inserción.

-Modalidades en las que NO se pueden consultar datos, se deberá requerir la documentación y custodiar en el centro:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (sólo Guardia Civil y Policía Nacional). Documento acreditativo actualizado de prestar servicios en la Comunidad de Madrid.
- Acogimiento Familiar. Resolución judicial del acogimiento o certificado de la Comisión de Tutela del Menor que acredite que se encuentra en situación de acogimiento **familiar**. Los alumnos que están tutelados por la Comunidad de Madrid NO están incluidos en esta categoría y tampoco lo están los alumnos que presentan en protección Internacional
- Víctima del Terrorismo. Resolución del Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo del **padre, madre o tutor, hermanos o el propio solicitante** y siempre que, como consecuencia de un acto terrorista, se deriven daños personales de especial trascendencia o que les incapaciten totalmente para el trabajo habitual.
- Ingreso Mínimo Vital procedente de RMI. Resolución de la Consejería de Políticas Sociales en la que se notifica al interesado **la extinción del RMI por haber pasado a ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital**.
- Ingreso Mínimo Vital por RENTA. Resolución de concesión del IMV y de la prestación reconocida para 2020, 2021 ó 2022.

Modalidades en las que, antes de proponer, hay que enviar la documentación a la Subdirección General para su valoración:

- **Violencia de Género**. Orden de protección o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- **Protección Internacional**. Resolución del Ministerio del Interior que reconozca esta condición en cualquiera de sus modalidades."

Esta documentación la tienen que entregar en secretaría hasta el **13 de julio**, para proceder a su tramitación ante la Consejería de Educación.

Un cordial saludo,

Administración

IMPORTANTE: Si desean una copia, como justificante de la presentación de la solicitud, deberán presentarla por duplicado.